



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 5022640890012018 00 027 01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve de junio de dos mil veintitrés

Con el fin de continuar con la cuerda procesal pertinente, se ordena requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral, para que aporte el expediente el físico, con el fin de resolver la decisión en sede de segunda instancia.

En atención a que el término del inciso 1°, canon 121 *ejusdem*, feneció el 11 de mayo 2023, al Despacho no le queda otra alternativa que prorrogar el término de seis (6) meses más la competencia, para desatar la segunda instancia; hasta el 11 de noviembre de 2023 esto en armonía con el inciso 5° del artículo 121 *ibídem*.

Lo anterior como consecuencia de factores relacionados con la alta carga laboral que maneja el Juzgado, la cual impidió programar en la agenda una data anterior.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de junio de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA